

ORDENANZA N°: 4522/12.-

Ramallo, 27 de setiembre de 2012

VISTO:

La necesidad de dar de baja determinados Bienes en desuso pertenecientes al Hospital Municipal “José María Gomendio”, que se detallan en el articulado de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que los Bienes mencionados, a partir de la remodelación realizada por la Empresa TERNIUM SIDERAR en las Instalaciones del Nosocomio Local, ya no son de utilidad;

Que dichos bienes no funcionan, y se encuentran en depósito, el cual se encuentra ubicado en la zona del Asilo de Ancianos, espacio necesario para dar continuidad a la remodelación del mismo;

Que se hace necesario la instrumentación del acto administrativo correspondiente conforme lo dispone el Artículo 57º del decreto ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, la que establece que es facultad del Departamento Legislativo aceptar, rechazar o dar de baja , bienes adquiridos, donaciones o legados ofrecidos, al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de Baja del Inventario Físico de Bienes del Hospital Municipal “José María Gomendio”, los bienes que a continuación se detallan:

- 1 Campana de 2mts. Por 1,20 mts.1**
- 1 Carro para reparto de Comida,**
- 1 Lavarropas.**
- 1 Balanza personal.**
- 1 Lava Chata.**
- 1 Termotanque 175 lts.**
- 5 Calefactores 3000 cal.**
- 2 Calefactores 2000 cal.**
- 1 Horno Industrial.**
- 1 Compresor Chico.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2012.-----

